

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2020-408**, de GLORIA AYDEE RODRÍGUEZ TOVAR contra COLPENSIONES Y OTRA, informando que esa entidad aportó contestación de demanda (fls. 126, 128 a 149), y se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 22 de febrero de 2021 (f. 124), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social, instaurada por la señora GLORIA AYDEE RODRÍGUEZ TOVAR en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, a través memorial que obra a folio 126, Colpensiones aportó contestación, sin embargo, no obra constancia de la notificación mediante el envío del auto admisorio, demanda y anexos a la dirección electrónica de esa entidad como mensaje de datos, para efecto de contabilizar los términos.

De otro lado, tampoco se acredita la notificación a la codemandada PORVENIR S.A., y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación de demanda aportada (fls. 126, 128 a 149), se dispone requerir a la parte actora para que allegue el trámite de notificación donde se constate que el destinatario recibió el mensaje de datos.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 132 de fecha 6/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA